

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2019-00776-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 42 y 6 folios. Informándole que la parte actora solicita el emplazamiento de los demandados. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2020.

  
MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA  
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por encontrarse reunidos los requisitos previstos en el artículo 293 del C.G.P., este despacho **ORDENA** el emplazamiento en legal forma de los demandados **BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO** y **FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ** identificados con cédulas de ciudadanía **Nos. 28.223.776** y **5.560.395** respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, la parte interesada deberá efectuar la publicación respectiva el día domingo, en cualquiera de los tres medios escritos de comunicación que a continuación se anuncian: **Diario Vanguardia Liberal, El Frente o periódico El Tiempo**, cuya página se deberá anexar al expediente como constancia de haberse practicado el emplazamiento respectivo.

Así mismo, inclúyase el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación en dicho registro.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

  
ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO  
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO  
No. 042, hoy 11 de marzo de 2020 y se desfija a  
las 4:00 p.m. del mismo día.

  
MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA  
Secretaria

